

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2025/2026

ELABORADO POR: Equipo de convivencia	REVISADO POR: Equipo de convivencia	APROBADO POR: Equipo Directivo
FECHA: octubre 2025	FECHA: octubre 2025	FECHA: Octubre de 2025

Contenido

1. NORMATIVA LEGAL (marco legislativo de referencia)	5
2. INTRODUCCIÓN	6
3. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL CENTRO Y DEL ENTORNO	8
4. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	10
5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	12
6. BASES PARA LA CONVIVENCIA Y MARCO PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	14
7. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	18
8. NORMAS DE CONVIVENCIA	20
9. LA MEDIACIÓN ESCOLAR	30
10. AULA DE CONVIVENCIA	34
11. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	35
12. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	35
13. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, PADRES O TUTORES, PROFESORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	37
14. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL	44
15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	49
16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	49

1. NORMATIVA LEGAL (marco legislativo de referencia)

1. Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que, en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.
2. En la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia, de acuerdo con el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con el art. 12 del Decreto 32/2019 y el art. único apartado 2 del Decreto 60/2020, deben incluirse:
 - a. El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
 - b. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.
 - c. Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro. En este sentido, todas las actividades -tanto las curriculares como las medidas organizativas-, configurarán un marco protector y de prevención de la violencia.
 - d. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación. Es necesario que el centro opte por un modelo concreto y planificado de resolución de conflictos: podría tratarse de un modelo integrado que combine modelos relacionales (mediación entre iguales, alumnos tutores o compañero-tutor, alumnos ayudantes, compañero-amigo, asesoramiento de los compañeros, etc.) con el modelo disciplinario. Es muy importante optar por modelos de resolución de conflictos de los que se haya recibido una formación adecuada y para cuya puesta en práctica se cuente con las condiciones y recursos personales necesarios.
 - e. La concreción de los derechos y deberes de los alumnos.
 - f. El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
 - g. Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
 - h. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
 - i. Las normas de convivencia y conducta de los centros, que serán de obligado cumplimiento.
 - j. Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.
3. Difusión del Plan y de las normas de convivencia.
4. Revisión y actualización, cada curso, del Plan de Convivencia y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior.

Por su parte, los alumnos matriculados en el centro están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en este mismo decreto y la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del profesor.

2. INTRODUCCIÓN

El ambiente educativo del Instituto Veritas se ha de percibir en cada uno de los momentos y lugares de la actividad del Centro. Este clima debe nacer como respuesta a la interiorización de los principios pedagógicos que se quieren vivir y no como algo impuesto. Se fundamentan en el respeto debido al medio ambiente y a las personas implicadas en la tarea educativa, desde una visión cristiana de la vida y del ser humano.

El Instituto Veritas propone la difícil tarea de querer que su alumnado se desarrolle en un ambiente de libertad que el propio fundador de la Institución Teresiana quería para sus centros: alegre, sincero, animado, sin excesivo rigor, pero a la vez tranquilo, sin desorden ni estrépito. Como Centro Preferente para alumnado con TEA, y con larga experiencia en la inclusión de personas con diversidad funcional, el contexto escolar que deseamos vivir se basa en los pilares del respeto y la empatía, en donde cada persona tiene su sitio y se valoran las diferencias como riqueza para todos.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, formativa en cada momento y espacio de la vida del centro, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, del diálogo y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interno y el Proyecto Educativo del Centro mediante el diálogo, el respeto; donde los alumnos sepan expresar lo que piensan, argumentar, escuchar a los otros comprendiéndoles, debatir y buscar consensos, en definitiva, creer en la comunicación para solucionar cualquier conflicto, así se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima de familia cercano y sereno; el respeto entre las personas cobra una dimensión fundamental en el ambiente que se desea en el Instituto Veritas. La relación se basa en la confianza y el diálogo que lleva al conocimiento personal y a la mutua valoración, lo que permite un desarrollo individual y social con actitudes responsables, de cooperación y solidarias.

Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado y/o subdelegado en representación del grupo, de la participación en el Consejo Escolar, etc. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar; así como trabajar desde los diferentes ámbitos, (tutorías, formación cristiana...) para fomentar valores de tolerancia y respeto. Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

3. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

El Colegio Instituto Veritas, como integrante de la Red de Centros de la Institución Teresiana, tiene un referente de identidad que marca la finalidad, fisonomía, clima educativo, valores, enfoques y estilo pedagógico.

Está situado en Pozuelo de Alarcón, Avda. Radio Televisión, 2. Es un centro privado-concertado y responde al derecho reconocido en el artículo 27.6 de la Constitución Española y explicitado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/ 1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

Pozuelo de Alarcón está situado en la zona noroeste de Madrid y limita con Madrid capital, Alcorcón, Boadilla del Monte y Majadahonda. Es el municipio más rico y con la renta per cápita más alta de España y con la tasa media de paro más baja.

En los últimos años se observa la disminución de alumnos en la etapa de infantil, lo que justifica la disminución en las solicitudes de plaza.

El 51,4% de la población tiene estudios universitarios y un porcentaje elevado con cargos de responsabilidad. Esto implica poca presencia de los padres en el hogar familiar y delegando la educación a los cuidadores y al colegio.

La población extranjera representa el 10%, la mayoría europeos cualificados y una minoría dedicados al servicio doméstico (mujeres entre 25 y 50 años)

El tipo de estructura familiar es tradicional y es significativo el número de familias numerosas, siendo el municipio de España con mayor concentración de habitantes por hogar (3 habitantes/hogar). La tasa de natalidad es superior a la media española y casi el 80% de la población de 0 a 3 años está escolarizada. A pesar de ello, cada año constatamos que aumenta el número de padres separados y con segundas familias. Esto repercute en la inestabilidad emocional y escolar en los alumnos.

Consta de dos núcleos urbanos tradicionales: Pozuelo pueblo y estación, tres zonas residenciales de clase media y media-alta: Prado de Somosaguas (donde se encuentra el colegio), Colonia de los Ángeles y Avda. de Europa y varias urbanizaciones de lujo (La Finca, Somosaguas, Montealina, Montepríncipe, Monteclaro, Bularas, ...). La práctica totalidad de las viviendas son primera residencia y en propiedad, siendo bajo el número de alquileres.

La mayoría de los alumnos del Centro proceden de Prado de Somosaguas, Colonia de los Ángeles y Avda. de Europa. En estas zonas la renta familiar está en la franja [40000-100000] euros. La densidad de población es baja debido a la estructura de las urbanizaciones.

Existen:

8 centros públicos de Infantil y Primaria. 1 Centro público CIPSO (Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria), 2 Institutos de Enseñanza Secundaria, 1 Instituto de Formación Profesional

9 centros privados con una oferta desde educación Infantil a Bachillerato, 7 centros concertados, 2 de ellos son de educación especial. En 5, incluido el Instituto Veritas, su oferta educativa abarca desde infantil hasta bachillerato, uno de ellos es de Educación Especial.

Han aumentado las demandas de valoraciones y dictámenes de alumnos de necesidades educativas especiales en los centros concertados frente a la escuela pública.

De todos los centros mencionados, tres de ellos tienen un perfil más similar al nuestro: Escuelas Pías de S. Fernando, S. José de Cluny y Monte Tabor. Todos ellos son concertados con una oferta desde Infantil a Bachillerato, identidad cristiana, buenas instalaciones... A estos centros hay que añadir los de Educación de Adultos, Escuela Oficial de Idiomas, Escuela Oficial de Música y Danza además de Programas de Apoyo a Educación, tales como el de Educación Artística e Innovación y Compensación Educativa.

El ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ofrece importantes espacios de cultura y ocio con una agenda cultural muy rica: teatro Mira, Volturno, Padre Vallet, escuela municipal de música y danza, red de bibliotecas (4). Además, cuenta con un servicio para Empresas y Emprendedores.

La concejalía de asuntos sociales y mujer ofrece programas para todo tipo de familias: Escuela de padres, asesoramiento psicológico y terapias familiares, apoyo a familias y menores con riesgo de exclusión social, proyectos socio-educativos con menores, etc. Además, cuenta con ayudas económicas para familias en situaciones de especial dificultad, tanto dificultad económica (emergencia social) como de otra índole (personas con discapacidad, TDH, etc.)

Todos estos aspectos se reflejan en los niveles de exigencia de las familias y de los alumnos al centro educativo, siendo muy demandantes.

En cuanto a la práctica religiosa, es una población con una muy alta práctica, con una alta presencia de grupos como Opus Dei, Camino Neocatecumenal, Movimiento Schoenstatt y Regnum Cristi. En estos grupos se hacen muchas actividades orientadas a los jóvenes. A pesar de esta realidad, hay un porcentaje de familias en el centro que está alejada de cualquier práctica religiosa.

(Datos obtenidos de www.pozuelodealarcon.org/asociaciones y voluntariado).

El número de alumnos es de 1154 distribuidos en tres líneas desde Educación infantil hasta bachillerato. En 5º de primaria, 1º y 2º de ESO hay 4 grupos. Desde el curso 2018-2019 se cuenta con un aula de uno a dos años y otra de dos a tres años.

Desde el curso 2019-2020 el Instituto Veritas es un Centro de escolarización preferente para el alumnado con TEA, por lo que se inicia la experiencia de un aula de apoyo intensivo para estos niños (Aula puzzle), en el curso actual contamos con tres aulas de apoyo extenso y especializado para este alumnado.

Prácticamente la totalidad de los alumnos obtienen el título de secundaria y continúan estudios de bachillerato.

En el Colegio se ofertan las siguientes modalidades:

- ✓ Humanidades y Ciencias Sociales
- ✓ Ciencias
- ✓ Artes

El Centro también oferta la opción de cursar el Bachillerato Dual desde 3º ESO.

El Instituto colabora con la ONGD InteRed. Es un centro bilingüe. Posee buenas instalaciones y la participación de las familias en la vida del Centro es buena y constante.

4. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El ambiente en el Colegio es familiar, en el que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el Instituto Veritas es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Para ello los órganos de gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la Comunidad Educativa pondremos especial empeño en la prevención de actuaciones contrarias a las normas básicas de convivencia y crear un clima de convivencia basado en la escucha, el diálogo, el respeto y la tolerancia, procurando llegar a soluciones que no hagan necesaria la sanción.

Para llevar a cabo este Plan de Convivencia en este Centro nos hemos basado en los siguientes principios generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia será el resultado de un consenso de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Real Decreto 33/1986, el decreto 32/2019 del 9 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia de los centros de la Comunidad de Madrid. Por su parte, los alumnos matriculados en el centro están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 732/1995.
3. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como procesos de crecimiento a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. La convivencia no solo tiene una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar día a día. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y responsable es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase y de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. En nuestro contexto entendemos por conflicto cualquier situación de confrontación de dos o más miembros de la Comunidad educativa entre los cuales existe un antagonismo motivado por una confrontación de intereses. Queremos entenderlo como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general

como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

7. El carácter inclusivo del centro, y preferencial para el alumnado con TEA, garantiza un espacio escolar diverso en el que es necesario acompañar al alumnado en la aceptación y respeto de cada persona.

Existen algunas conductas y actitudes que alteran el buen funcionamiento de algunas clases (faltas de respeto entre los compañeros, no respetar el turno de palabra, contestaciones inadecuadas a los profesores, bromas pesadas, vocabulario inapropiado...).

Desde el Centro se ha tratado de identificar y analizar qué se considera conflicto y qué problemas de convivencia se presentan por parte del profesorado, del alumnado y de las familias. Estos últimos, no ven a veces con claridad las sanciones que se imponen en casos conflictivos, no porque no se apliquen sino por la prudencia y respeto con el que se trabajan en el centro este tipo de problemas para no contagiar a todo el centro de una problemática que es puntual o de uno o varios alumnos solamente.

También se está realizando un esfuerzo para discriminar conductas puntuales que afectan a la convivencia de situaciones de acoso escolar que se repiten en el tiempo, de carácter continuado y que requieren un protocolo específico.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Respetar, fomentar y difundir las normas de convivencia con el fin de que se adopte un comportamiento que se adecue al modelo educativo del Centro, y permita respetar y desarrollar los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, y avanzar en el conocimiento y comprensión de otras formas de vida y modos de pensar, el respeto a los derechos humanos, y la conciencia de que formamos parte de una sociedad diversa.
- Promover una cultura para la ciudadanía que supone un ejercicio de autonomía y responsabilidad individual y colectiva, de participación y solidaridad.
- Construir una práctica de diálogo, participativa y democrática.
- Buscar alternativas no violentas ante toda clase de violencia y amenazas de la convivencia.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Recoger en este documento las actuaciones para mejorar la convivencia de acuerdo con la normativa vigente.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión y detección de discrepancias o situaciones de conflicto, así como la resolución de los mismos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro respetando la diversidad, en beneficio de una educación de calidad.
- Motivar a toda la comunidad educativa (profesores, alumnos, familias y PAS) sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro; así como potenciar la formación y participación efectiva de todos en la resolución de conflictos de forma no violenta.

Para el profesorado:

- Implicar al profesorado en procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos de convivencia en el centro.
- Clarificar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un protocolo de convivencia en el centro partiendo de la elaboración compartida de este documento y sus revisiones sucesivas.

Para el alumnado

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, prevención, control y resolución de conflictos de forma dialogante y pacífica.
- Conocer y disponer de pautas de actuación que permitan comunicar, en un ambiente de confianza, los hechos que hayan observado y romper con “la ley del silencio” o la concepción de “chivato”.

- Difundir los mecanismos de ayuda existentes en el entorno.
- Promover la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, el acoso escolar y el ciberacoso, la LGTBIfobia y los comportamientos xenófobos y racistas.

Para las familias

- Sensibilizarse sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Conocer herramientas para detección e implicación de sus hijos en conflictos en el centro.
- Implicarse, como parte fundamental de la comunidad educativa del centro, en la elaboración del Plan de Convivencia.
- Confiar y apoyar la resolución de conflictos que desde el Centro se lleven a cabo.

6. BASES PARA LA CONVIVENCIA Y MARCO PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para una buena convivencia es imprescindible la aceptación de unas normas concretas que, no solo favorecerá las relaciones con los demás, sino que también nos ayudarán en la formación personal. Siendo el principio básico de esta buena convivencia el respeto a uno mismo y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

A. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Las puertas del centro se abrirán 10 minutos antes del comienzo de la primera clase. Se exige máxima puntualidad.
2. Se considera obligada la asistencia a clases. Las ausencias se comunicarán a través de la plataforma educamos. La acumulación de faltas de asistencia puede conllevar la pérdida del derecho a evaluación continua. En ESO y Bachillerato, cada hora faltada no considerada justificable por el tutor, se considera una falta de asistencia. Tres retrasos injustificados equivalen a una falta de asistencia no justificada. A los efectos de justificación de faltas, sólo se tomarán en consideración los siguientes motivos:
 - a. Enfermedad o asistencia a consulta médica del alumno.
 - b. Circunstancias familiares de especial gravedad.
 - c. Deber inexcusable de carácter público familiar o personal.
 - d. Cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
3. No se justificarán las faltas a clase por quedarse estudiando y venir solo a la hora de los exámenes. Al alumno que falte por este motivo, no se le calificará el examen.
4. Durante el periodo lectivo ordinario las faltas a examen deberán ser justificadas por el padre, madre o tutor legal por escrito, adjuntando documento acreditativo. Los casos debidamente justificados conllevarán la repetición de la prueba ordinaria.
5. Si algún alumno tuviera que salir del colegio durante el horario escolar el padre, madre o tutor legal deberá solicitarlo a través de la agenda, indicando los datos de contacto de la persona que va a venir a recogerlo.
6. Los alumnos de Bachillerato podrán salir solos del centro durante la jornada escolar, siempre que tengan la autorización correspondiente del padre/madre/tutor legal. El alumno lo presentará a su tutor/a o a la coordinadora de la etapa para su autorización. Si la salida fuese por enfermedad, deberá tener la indicación de la enfermera del centro.
7. Si un alumno está enfermo no puede llamar por teléfono a la familia para que venga a recogerle. Siempre tendrá que asistir a enfermería, donde se valorará si se avisa a la familia para que venga a recogerle.

Procedimiento que tendrá lugar como consecuencia de las faltas de asistencia no justificadas:

- 10 faltas de asistencia, primera carta de amonestación advirtiéndole que, de no corregirse esa actitud, se podrá perder el derecho a la evaluación continua.
- 20 faltas de asistencia acumuladas, segunda carta de amonestación en los mismos términos.
- 32 faltas de asistencia acumuladas, el alumno recibirá una tercera y última carta de amonestación. Comprobada la no justificación de estas faltas, el alumno perderá el

derecho a la evaluación continua en todas las asignaturas. Deberá seguir asistiendo a clase, presentarse a todos los exámenes programados y al **examen final de cada una de las asignaturas**. Los profesores determinarán, según su actitud, la valoración de los exámenes parciales realizados.

B. HÁBITOS

1. El derecho a la libertad de expresión estará condicionado por el respeto a las personas y las Instituciones.
2. Se debe venir con la ropa adecuada a un centro escolar. Se cuidará la higiene y limpieza personal.

Se entiende por ropa apropiada:

1. Todas las prendas han de estar limpias.
2. No se podrán traer prendas de vestir que muestren la ropa interior.
3. Las faldas o pantalones no deben ser excesivamente cortos.
4. No se puede traer ropa de deporte, ni camisetas alusivas a clubes deportivos, simbología ideológica, bañador, chanclas, gorras... Únicamente podrán venir con el chándal del colegio el día que tengan educación física ya que no podrán cambiarse en el Centro.

Si el alumno no asiste correctamente vestido, no se le permitirá permanecer en el centro. Se avisará a la familia para que vengan a recogerle o le traigan ropa adecuada, incluido los periodos de exámenes.

3. No se puede fumar en todo el recinto escolar, incluida la zona de aparcamiento y jardines. Se hace extensible esta norma, fuera del horario escolar. Si un alumno es sancionado por esta causa, el responsable de la multa será el padre, madre o tutor legal del alumno.
4. No se pueden consumir o introducir en el Centro sustancias perjudiciales para la salud. Igualmente, no se puede asistir al Centro habiéndolas consumido. En ambos casos se avisará al padre, madre o tutor legal del alumno para que venga a recogerle, lo que no excluye la aplicación de la sanción correspondiente.
5. Se hará un buen uso de internet y de las redes sociales entre miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del centro.
6. No se permite usar teléfono móvil ni otros objetos de ocio electrónico, durante el horario escolar. En caso contrario, se pondrá una amonestación.
7. El alumnado tiene la obligación de cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición y a la de los profesores. De la misma forma debe cuidar y respetar las instalaciones y el colegio en su conjunto.
8. Si algún alumno/a ocasiona intencionadamente desperfectos en el material o instalaciones, deberá repararlos o pagar el importe además de cumplir la sanción impuesta. En aquellos casos en que no sea factible individualizar la responsabilidad, los desperfectos y deterioros deberán ser repuestos, reparados o abonados a partes iguales entre los alumnos. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Colegio deberán restituir lo sustraído además de ser sancionados por ello. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

C. AULAS

En ellas se realiza la mayor parte de la actividad académica. El montaje de las mismas depende de las etapas y las diversas materias, sin embargo, todas deben mantener una estética y responder a una metodología activa con su material correspondiente. Un ambiente de trabajo serio y la utilización correcta del material y del tiempo, facilitan en gran manera el proceso de enseñanza – aprendizaje.

1. Durante las horas de clase el clima sereno y ambiente de trabajo será una exigencia permanente para posibilitar el desarrollo de las actividades docentes.
2. No se puede comer, beber o masticar chicle en las aulas ni en la biblioteca.
3. En caso de ausencia del profesor, los alumnos no deben abandonar el Centro. La dirección pedagógica indicará el profesor y lugar para realizar la sustitución. En el caso de que transcurridos 10 minutos no haya llegado el profesor de guardia, el delegado lo comunicará a dirección pedagógica o a la coordinación de etapa.

D. RECREOS

El recreo es un momento muy importante en el Instituto Veritas para el juego, el descanso y la relación interpersonal. El ambiente debe ser alegre y respetuoso.

1. Los alumnos deberán permanecer en el sitio asignado y atender las indicaciones de los profesores encargados.
2. Se desarrollará el Programa de patios, con el objetivo de incluir al alumnado con dificultades en la interacción social.

E. GALERÍAS, PORCHES Y ENTRADAS

Son los espacios en donde se entrecruzan las personas para dirigirse a sus diferentes tareas.

1. El ambiente de estos espacios debe ser cordial, sereno y de respeto.
2. No se puede utilizar balón ni material deportivo.
3. Los desplazamientos se realizarán de manera serena, sin correr.

F. COMEDOR

El servicio de comedor forma parte del proceso educativo de los alumnos que deciden utilizarlo, por eso se pide la corrección y modales adecuados al momento.

1. Se mantendrá orden en la entrada y salida.
2. Se respetará el orden de entrada.
3. Dentro del comedor no está permitido correr ni jugar.
4. Ningún alumno se podrá cambiar de mesa sin la autorización del monitor.
5. Se mantendrá un tono de conversación adecuado evitando gritar.
6. Se tendrán buenos modales en la mesa (uso correcto de cubiertos, masticar con la boca cerrada, no hacer gestos irrespetuosos a compañeros y educadores, no levantarse de la mesa hasta que no haya terminado toda la comida, ...)
7. Se valorará la comida no desperdiciándola, tirándola o jugando con ella.
8. Se colaborará con la limpieza de las mesas.
9. No se saldrá del comedor con comida.

G. ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

Las actividades lectivas y complementarias, desarrolladas fuera del Colegio forman parte de la programación de las asignaturas que las desarrollan. No obstante, en algunas actividades el centro aplica criterios específicos para la participación.

1. Los alumnos que participen en cualquier salida del Centro deberán cumplimentar la autorización, en el plazo acordado por el profesor responsable de la misma.
2. A los alumnos que manifiesten un comportamiento negativo se les podrá sancionar con la no participación en las actividades que se realicen fuera del colegio de acuerdo a la normativa vigente.

H. OTROS ESPACIOS

Además de las aulas, en el centro existen otros espacios que se utilizan para otros servicios: Capilla, Sala de Música, Biblioteca, Departamentos, aulas de informática, Enfermería, Pabellón Multiusos, Pabellón de Gobierno, Laboratorios, Gimnasios, Jardín Botánico, Zonas verdes, Aseos, etc. Se debe contribuir a que en cada momento estos lugares cumplan adecuadamente con la actividad que les está asignada, para ello es importante que se cumplan las reglas específicas para el uso de cada uno.

Las faltas leves, graves o muy graves que afecten a la convivencia del centro tendrán sus correspondientes acciones correctivas de acuerdo a la normativa que se hará pública, cada curso, en el mes de septiembre.

7. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Fortalezas (Factores internos)	Debilidades (Factores internos)
• Implicación de la mayoría de las familias. (Especialmente en Infantil y Primaria.) • Reuniones de padres a principio de curso. • Una sesión lectiva de acción tutorial individualizada para favorecer la comunicación alumnos- profesor en aquellas situaciones en que fuese necesario. • A principio de curso se trabajan en tutoría con los alumnos las normas de convivencia que rigen en el Centro. • Departamento de orientación en el centro. • Diálogo y cercanía del profesorado con respecto al alumno. • Atención individualizada a los alumnos con problemas relacionados con el aprendizaje y la convivencia. • Buena adaptación al centro de los alumnos nuevos y las familias. • Progresivamente se ha ido creando uniformidad de criterios en el centro. • Charlas organizadas desde el departamento de orientación y coordinación de etapa. • Equipo de convivencia	• Diferentes edades, etapas... y a veces diferentes criterios de actuación. • Necesidad de crear cauces ágiles de información para que la intervención de los adultos sea más ágil y eficaz. • En las sesiones de clase no suelen aparecer conflictos. El grado de conflictividad crece en los momentos de patio, intercambios de clase en secundaria... • Tiempos insuficientes para mantener entrevistas periódicas con las familias. • Actividades extraescolares del centro en las que no interviene personal del Centro que conoce la realidad del alumnado. • Falta de escucha frecuentes, seguir las pautas, Interrupciones continuas en el aula, faltas de respeto y educación por parte de los alumnos • No tener poder de actuación con el alumno, los monitores y profesores de las no curriculares.

Amenazas (Factores externos)	Oportunidades (Factores externos)
● Nuevas modas sociales (Escaso respeto en las intervenciones en programas de televisión; consumo del alcohol, uso de la violencia...) ● Juegos, programas televisivos... que potencian el uso de la violencia. ● Familias que restan autoridad al profesor y priman la opinión del hijo. ● Familias que no respetan las normas ni nos apoyan cuando intentamos que se cumplan. ● Hogares que carecen de normas y disciplina. ● Falta de límites en algunos menores. Sobreprotección por parte de los padres. ● Mal uso de redes sociales, WhatsApp...	● Programación de ocio y actividades culturales que oferta el ayuntamiento y otras entidades. ● Las extraescolares en el propio centro. ● Campañas, convivencias, grupos de solidaridad, red de escuelas de la Unesco, red de centros de la Institución, Edit... a nivel escolar que fomentan las relaciones y la convivencia entre alumnos de otras ciudades de España. ● Implicación del APA que organiza la Escuela de Padres. ● Apoyo de organismos oficiales (SERPAE)

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

Es obligatorio que todos los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten un comportamiento correcto en todas sus actuaciones, acorde con las características que debe tener todo Centro educativo. La exigencia permanente de este comportamiento se extenderá a todos los ámbitos de la vida escolar, incluidas las rutas del transporte escolar y las actividades realizadas dentro y fuera del colegio.

8.1. NORMAS ELEMENTALES DE RELACIÓN Y CONVIVENCIA

E INFANTIL Y ACTUACIÓN. NORMAS ELEMENTALES DE RELACIÓN Y CONVIVENCIA EN INFANTIL

NORMAS RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL ENTORNO (que es el contexto donde están y actúan los demás):	NORMAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO (que afectan al trabajo de los demás y que, a veces, es trabajo compartido con los compañeros):	NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES CON LOS DEMÁS
• Mantener el aula y los espacios del colegio limpios (no tirar papeles ni escribir en las paredes, etc.) • Respetar y cuidar la decoración de la clase, galería y otros espacios comunes. • Cuidar la naturaleza: respetar las plantas, el césped y las instalaciones del colegio. • Respeto y cuidado del mobiliario y objetos de clase. <u>GALERÍA /PORCHES</u> • Desplazamientos: evitar carreras, gritos y ruidos (también cuando las familias los venís a traer o recoger) • Mantener ordenados los percheros y zapateras (importancia de tener cintas en las prendas de vestir) <u>PATIO</u> • Salir y entrar sin carreras • Beber con corrección en la fuente, sin salpicar con el agua a otro niño/a. • jugar con la arena sin molestar a otros (No tirarla) • Respetar el juego de los demás. • Relacionarse, en igualdad, sin discriminación. <u>COMEDOR</u> • Limpieza de manos. • Terminar la comida que se le sirve • Utilizar correctamente los cubiertos, servilleta y bandeja. • Comportamiento y modales adecuados • No tirar comida al suelo. • Control postural en la mesa mientras que dura la comida.	• Saber escuchar • Respetar el turno de palabra. • Trabajar sin alborotar, no gritar durante el trabajo, etc. • No estorbar el trabajo de los compañeros. • Obedecer las órdenes dadas. • Intentar trabajar en equipo. • Ayudar a los compañeros. • Desplazarse por la clase sin molestar a los compañeros. • Respetar los diferentes momentos del día, trabajo personal de cada uno, siesta, relajación... <u>MATERIALES</u> • Respetar los objetos propios y comunes • Mantener limpios y ordenados los materiales escolares. • Recoger los materiales al finalizar el trabajo • Usar correctamente los instrumentos de trabajo	• Respetar a los compañeros, no reñir, empujarse, pelearse... • Respetar a las personas adultas. • Respetar las opiniones de los otros. • Practicar normas de cortesía: saludarse, despedirse, felicitar, pedir perdón, pedir las cosas por favor. • No insultarse ni burlarse de los demás. • Jugar respetando las normas de juego.



Debido a las características de la etapa de infantil las familias deberán cumplir las siguientes normas

NORMATIVA ENTREGADA A LAS FAMILIAS

NORMAS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN INFANTIL

1. Para evitar pérdidas: marcad toda la ropa que el niño/a traiga al colegio (abrigos, bufanda, gorro, chaqueta...) con su nombre y apellidos completos.
2. En las prendas grandes (babis, abrigos, chaquetas...) poned una cinta elástica en la parte inferior del cuello, para facilitar la autonomía del niño y que sea él quien las cuelgue en el perchero. Tendrá una percha asignada durante todo el curso.

Vestid al niño/a con ropa cómoda.

El calzado debe ser de cierre sin cordones.

3. Se ruega puntualidad, tanto a la hora de la entrada como de la salida. A partir de las 16'15 h, los niños-as irán al Aula Abierta, abonando a partir de este momento el importe correspondiente.
4. Utilizar los modelos de autorizaciones existentes en el centro (circulares en la plataforma Educamos) en caso de:
 - Recoger a un alumno/a por una persona distinta a sus padres. (*Autorización ordinaria para recoger a un alumno*).
 - Recoger al alumno/a un día concreto por una persona distinta a las ya autorizadas. (*Autorización extraordinaria para recoger a un alumno*)
 - Recoger al alumno/a dentro del horario escolar. (*Autorización para salir del centro en horario escolar*).
 - Recoger al alumno/a por un menor de edad. (*Autorización para recoger a un menor por otro menor*).
 - Tener que administrar algún medicamento aportando, además, la receta o fotocopia de la misma. Lo administrará el servicio de Enfermería. (*Solicitud de administración de medicamentos*).
5. Informar a la tutora mediante nota escrita con fecha y nombre del alumno (no por educamos):
 - Avisando si ha tomado alguna medicación en casa indicando la hora.
 - Si precisa utilizar el servicio de Aula Abierta.
 - Cuando por enfermedad o indisposición, necesite dieta blanda.
 - Si el cambio en la alimentación es prolongado será necesario además de la nota escrita, aportar informe médico.



- Comunicando cualquier circunstancia que se salga de la rutina habitual y que haya que tener en cuenta en el colegio.
- 6. El niño/a que tenga fiebre no podrá venir al colegio, así como si padecen una enfermedad contagiosa (varicela, conjuntivitis, gastroenteritis...)
- 7. Cuando el niño falta a clase los padres tienen que justificar su ausencia a través de la plataforma educamos.
- 8. En cuanto se observe la aparición de pediculosis (piojos), comunicádselo a la tutora. Tomad en casa las medidas oportunas.
- 9. Las tutoras no pueden repartir invitaciones de cumpleaños ni facilitar los teléfonos de las familias.
- 10. Los niños que traigan merienda, lo harán en una bolsa pequeña de tela con su nombre.
- 11. Informad en secretaría de los cambios de teléfono o dirección para poder contactar con vosotros en caso de emergencia.
- 12. Para solicitar entrevista, tanto por parte de la familia, como de la tutora, se hará a través de la plataforma Educamos.

ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS (E. Infantil)

a. En caso de que sea una reiteración personal de un alumno/a:

- Se le retira de la situación y se tiene un diálogo con él para la modificación de la misma, advirtiéndole de la consecuencia que puede tener si continúa su comportamiento.
- En caso de conducta especialmente grave o reiterada:
 - ✓ Se le puede retirar de su grupo de referencia y se le llevará a otra aula donde la profesora reforzará la modificación de la conducta.
 - ✓ No realizará alguna actividad/ salida programada.
- La merienda es un momento lúdico y ante situaciones reiteradas, no se le permitirá participar de este momento. Se le dará la merienda para que se la tome en casa informando a la familia en el momento de la salida.

b. En caso de situaciones de conflicto del grupo:

- Se parará la situación (pelea).



- Se abrirá un diálogo con los alumnos que hayan provocado la situación y a continuación se dialogará en la asamblea de clase para analizar y valorar el conflicto.
- Si continuase la actitud y no se observa avance, se hablaría con las familias.
- En caso de conducta especialmente grave o reiterada:
 - ✓ Se les podrá retirar de su grupo de referencia y llevar a otras aulas donde las profesoras reforzarán la modificación de la conducta.
 - ✓ No realizará alguna actividad/ salida programada.

c. Ante las situaciones de falta de puntualidad, falta de higiene....

- A las 9:15 se cerrará la puerta de entrada al aula, los niños acceden al aula por la galería.
- Diálogo con las familias en todas las situaciones.

** Todas estas actuaciones se realizan en colaboración y coordinación con el Dpto. de Orientación y Dirección Pedagógica.*

TIPIFICACIÓN DE FALTAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA

Este documento toma como base el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

LEVES	CONSECUENCIA
1. No cuidar el material y la limpieza del centro.	Reponer el material o realizar tareas de limpieza.
2. No estar en los lugares asignados para los descansos y recreos.	Se quedará el alumno con el profesor que vigila en el patio.
3. No dejar el material en los espacios asignados.	Retirada de dicho material.
4. No tener un aspecto aseado ni llevar la debida vestimenta. Deben venir con ropa no deportiva, salvo los días de educación física que traerán el chándal del colegio.	Llamar a los padres para que les traigan ropa adecuada o vengan a buscarles. Bachillerato: coordinación llamará a los padres para avisarles de que el alumno podrá salir solo a casa.
5. Utilizar teléfonos móviles, auriculares, u otros objetos de ocio electrónico.	Retirada de los mismos y entrega al final de la jornada escolar. Amonestación escrita.
6. Perjudicar el desarrollo de las clases.	Notificación a los padres y aplicación de los criterios de evaluación. Realización de tareas asignadas por el profesor correspondiente.
7. Permanecer fuera de clase en horario lectivo, dentro del Centro, sin permiso.	Notificación a los padres.
8. No tener el material necesario para trabajar, de manera reiterada.	Notificación a los padres y aplicación de los criterios de calificación.
9. Comer, beber o masticar chicle dentro de clase, de manera reiterada.	Realizar tareas para la mejora del Centro.
10. Utilizar puntualmente el chromebook de forma inadecuada accediendo a webs no pertinentes.	Notificación a los padres.



Todas las faltas graves tienen como consecuencia la comunicación a coordinación de etapa y comunicación de la amonestación escrita.. Para la aplicación de medidas correctoras se tendrán en cuenta el contexto, la edad y la situación global del alumno/a.

GRAVES	CONSECUENCIA
1. La reiteración de dos o más faltas leves.	Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora del centro.
2. Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora del centro.
3. Daño u ocultación de los bienes o pertenencias de miembros de la comunidad educativa.	Reparación de daños o reposición del objeto dañado y expulsión de la sesión de clase o tiempo de recreo.
4. Deteriorar cualquier material del Centro e instalaciones.	Pagar los desperfectos y realizar trabajos encaminados a corregir dicha conducta. Comparecencia inmediata ante el director.
5. Faltas de respeto a los compañeros o cualquier persona del Centro.	Presentar disculpas y expulsión de la sesión de clase o tiempo de recreo con comparecencia inmediata ante el director pedagógico.
6. Perturbación grave o reiterada de las clases.	Retirada de la siguiente sesión con trabajo específico del área, que presentará tras la misma y repercusión en la nota.
7. La incitación o estímulo a cometer faltas contra las normas de convivencia.	Prohibición temporal de participar en actividades fuera del centro.
8. No tener un comportamiento adecuado y distorsionar el desarrollo en las actividades realizadas fuera del centro.	La sanción será la no asistencia a la siguiente salida programada.

9. Realizar grabaciones a personas o documentos del centro y difundir por cualquier medio imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	Retirada del dispositivo utilizado para la grabación. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
10. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado	Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
11 Falsificación de resultados académicos.	Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
12. La participación en riñas mutuamente aceptadas.	Permanencia en el centro escolar fuera del horario lectivo para trabajos en bien de la comunidad.
13. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que pongan en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.	Realización de tareas en el centro que pudieran contribuir a la mejora del mismo.
14. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas por faltas cometidas.	Gradación: Primera vez: Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. Entrevista con la familia. Reflexión por escrito Reiteración 2 o más: Expulsión del Centro por un periodo inferior a seis días lectivos e inferior a un mes.
15. Apropiación indebida de bienes ajenos	Reponerlos y expulsión del centro por un periodo máximo de seis días con comparecencia inmediata ante el director.
16. Cambiar o intentar la configuración de los dispositivos chromebook del Centro	Bloqueo del chromebook por un periodo superior a 15 días e inferior a un mes.
17. Acceder a contenido no educativo y/o compartirlo usando la cuenta del colegio	Bloqueo del chromebook por un periodo superior a 15 días e inferior a un mes.
18. Dañar el chromebook de un compañero	Reparación de daños o reposición del mismo.
19. Mal uso reiterado del chromebook	Bloqueo del dispositivo durante dos semanas.



Todas las faltas muy graves tienen como consecuencia la comunicación a coordinación de etapa y comunicación de la amonestación escrita a la familia. Para la aplicación de medidas correctoras se tendrán en cuenta el contexto, la edad y la situación global del alumno/a.

MUY GRAVES	CONSECUENCIA
20. La reiteración de dos o más faltas graves en el trimestre.	Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
21. Perturbación muy grave de actividades.	Prohibición de participación en determinadas actividades por un periodo máximo de tres meses
22. Daños graves a documentos, material del Centro o de otros.	Tareas de mejora o reparación de daños y/o expulsión del Centro por un mínimo de 6 días lectivos e inferior a un mes
23. Suplantación y falsificación de documentos.	Expulsión del Centro por un máximo de seis días lectivos.
24. Acoso físico o moral a los compañeros	Gradación: Primera vez: Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. Entrevista con la familia. Reflexión por escrito Reiteración 2 o más: Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
25. Uso, incitación al mismo o introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales.	Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
26. Grabación o difusión de agresiones o humillaciones.	Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a 20.

27. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a 20.
28. Desconsideración, insulto, desafío al personal del Centro.	Gradación: Primera vez: Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. Entrevista con la familia. Reflexión por escrito Reiteración 2 o más: Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
29. Sustraer documentos, material del Centro o de otros.	Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a 20.
30. Violencia, agresión, vejación y discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra circunstancia.	Gradación: Primera vez: Expulsión de las clases por un plazo máximo de seis días lectivos. Entrevista con la familia. Reiteración 2 o más: Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
31. Incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave.	Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a 20.

Tras la reiteración de faltas muy graves se recurrirá a la APERTURA DE EXPEDIENTE.

Previo a diálogos, medidas, gradación de las consecuencias y finalmente expulsión larga .



9. LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Mediación: intervención no forzada en un conflicto escolar de una tercera persona neutral, para ayudar a las partes implicadas a que lo resuelvan o transformen por sí mismas.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos para la mejora de la convivencia que, por su carácter activo y participativo, posibilita mayor crecimiento moral y desarrollo de las habilidades de competencia social y en general contribuye claramente a la mejora del clima de convivencia de los centros.

Cuando se gestionan negativamente los conflictos, la agresividad generada se suele expresar de forma violenta, lo cual acarrea empeorar el conflicto y no su solución. En cambio, cuando los conflictos se median, la agresividad se canaliza de forma constructiva siguiendo las pautas de las personas mediadoras.

El programa de mediación implica trabajar juntos frente a los problemas y no contra las personas. La mediación se basa en un diálogo igualitario, es decir en la posibilidad de hablar de los conflictos cara a cara, en un plano horizontal y se orienta hacia el futuro, puesto que las persona en conflicto tratan de alcanzar juntos un acuerdo que les permita alcanzar sus objetivos sin necesidad de destruir los del otro.

Los objetivos de la mediación son:

- a. Establecer una comunicación respetuosa entre las partes. A veces esta comunicación se rompió como consecuencia del conflicto, y esto a la vez agrava el conflicto creando un círculo vicioso.
- b. En particular, la mediación debe conseguir la escucha activa de una parte sobre los argumentos y sentimiento de la otra, y viceversa.
- c. Como consecuencia de la escucha activa de los sentimientos, la mediación busca la empatía (compartir los sentimientos del otro)
- d. El objetivo final sería conseguir un acuerdo basado en intereses concretos y un compromiso de su cumplimiento, que será objeto de seguimiento por parte de los mediadores. Aunque pueda suceder que la situación no permita llegar a acuerdos y que hay que respetarla. A veces el proceso de comunicación acontecido en sí ya tiene valor, y tal vez en otro momento la situación madure y se produzca ese acuerdo.
- e. A través del análisis compartido de los contenidos del conflicto, se podrá llegar a la transformación o resolución definitiva del mismo.

Los principales rasgos que caracterizan la mediación escolar son:

- a. Voluntariedad de las partes
- b. Esfuerzo de las partes por comunicarse, comprenderse y llegar a acuerdos justos.
- c. Intervención de terceras personas, los mediadores, aceptados por las partes.
- d. Imparcialidad de los mediadores
- e. Lo más importante es el proceso seguido para resolver el conflicto, porque desarrolla valores muy importantes: participación, no violencia, empatía, voluntad de acuerdo, preocupación por las personas...

Es mejor que actúen dos mediadores coordinadamente y siempre en sus primeras mediaciones acompañados por un profesor- observador.



Es bueno utilizar la mediación en enfrentamientos entre alumnos (más frecuentes y más fáciles de mediar) como: peleas, insultos, amenazas, malentendidos, rumores, abusos leves... Pero en el caso del bullying (de acoso escolar, maltrato entre iguales) no es bueno utilizar la mediación por parte de los alumnos porque puede que no cuenten con suficientes habilidades de manejo de la situación.

PROPUESTA DE LAS FASES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

1. Pre mediación: crear condiciones que faciliten la mediación, hablar con las partes y con otros implicados, generar confianza, prever el espacio...

Actuación de los mediadores: hablar con cada parte por separado, presentaciones, pedir que nos cuente su versión y concertar la cita de la sesión de mediación.

Aspectos a tener en cuenta: ver si la mediación es apropiada para el caso, son necesarias otras actuaciones previas a la mediación (hablar con otras personas, más entrevistas...), las partes están dispuestas a llegar a la mediación, ver el espacio y tiempos favorables a la mediación y designación adecuada de los mediadores (no familiar o amigo de una de las partes, no profesor que imparta clase al alumno...)

1. Mediación:

a) Presentación y reglas del juego: crear confianza en el proceso.

- Actuación de los mediadores: presentaciones personales, explicar brevemente cómo va a ser el proceso, recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración siendo honestos y sinceros, y aceptar unas normas básicas (no interrumpirse, no utilizar un lenguaje ofensivo, no descalificar al otro, postura corporal abierta y de escucha, etc.)
- Aspectos a tener en cuenta: espacio adecuado, tiempo suficiente, papel para notas y coordinación entre los mediadores.

b) “Cuéntame”: poder exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos. Poder desahogarse y sentirse escuchados.

- Actuación de los mediadores: crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes, generar pensamiento y reflexión sobre el conflicto, explorar con preguntas, animar a que cuenten más evitando la sensación de interrogatorio, escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte utilizando técnicas (como las que aparecen el cuadro que hay a continuación), no valorar ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto, apoyar el diálogo entre las partes...

c) Aclarar el problema: Identificar el conflicto y que las partes consensúen los aspectos más importantes del mismo y que pueden desbloquear el conflicto.

- Actuación de los mediadores: asegurar la conformidad de las partes, conseguir una versión consensuada del conflicto, concretar los puntos que puedan desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo, tratar primero los temas

comunes y de fácil arreglo, explorar los sentimientos subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.

d) Búsqueda de soluciones: explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que le pide a la otra parte, en términos de intereses/necesidades. Plantear, evaluar y seleccionar la solución realista más satisfactoria y justa para los implicados.

- Actuación de los mediadores: facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones por las partes (lluvia de ideas), explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que le pide a la otra parte, resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra, pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones y solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas.

e) Llegar a un acuerdo: establecer las condiciones de la aplicación de la solución, quién hace qué, cómo, cuándo y dónde. Para tener mayor simbolismo de compromiso es bueno hacerlo en forma de acuerdo escrito y firmado por las partes.

- Actuaciones de los mediadores: ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo, tener en cuenta los requisitos que los acuerdos tienen que ser realistas, específicos, concretos, evaluables, claros, simples, redactado por escrito, que mantenga expectativas de mejorar la relación..., felicitar a las partes por su colaboración, hacer copias del acuerdo para cada parte y archivar el original, y hacer una reflexión sobre lo aprendido a las partes, para que expongan cómo actuarían en una nueva ocasión.

Es muy importante la formación en mediación tanto de profesorado como de alumnos.

TÉCNICA	OBJETIVO	EJEMPLO
MOSTRAR INTERÉS	Comunicar interés. Favorecer que el otro hable	¿Puedes contarme más sobre esto?
CLARIFICAR	Aclarar lo dicho. Obtener más información. Ayudar a ver otros puntos de vista.	¿Desde cuándo estáis peleados? ¿Cómo surgió la primera discusión? Y en ese momento, ¿qué hiciste?
PARAFRASEAR	Demostrar que estamos escuchando y entendiendo qué está pasando. Favorecer que empaticen.	Entonces, para ti el problema es... Si lo entiendo bien has dicho que ... ¿verdad?
REFLEJAR	Ayudar a tomar conciencia sobre sus propios sentimientos y emociones.	“Dices que Toni te molesta y habla mal a los niños para que no se junten contigo” “Te sientes dolido cuando te acusa de que hablas mal a los amigos de él”



La puesta en marcha del programa de mediación exige seguir una serie de fases:

1. Información y sensibilización inicial en la comunidad educativa
2. Selección del grupo de alumnos que realizarán la formación
3. Formación inicial e intermedia conjunta del grupo de alumnos y profesorado
4. Constitución del Equipo de Convivencia del centro y del Equipo de Mediadores.
5. Difusión del programa entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa.
6. Institucionalización de los cambios (incorporación a los documentos del centro de los equipos de mediación, el proceso de mediación y su regulación)
7. Previsión de la formación periódica en las sucesivas promociones de alumnos, como garantía de continuidad del proyecto.

En cuanto a los alumnos mediadores, tienen que tener habilidades básicas como saber analizar conflictos, saber escuchar activamente o saber cómo ayudar a clarificar pensamientos, expresar el punto de vista sin herir, ponerse en el lugar del otro y buscar y valorar soluciones. Serían cualidades deseables que sea una persona comunicativa, extrovertida, que se relaciona con todos los alumnos de la clase, que inspira confianza, persona altruista y con actitud tolerante hacia la diversidad.



10. AULA DE CONVIVENCIA

Este espacio está diseñado para ayudar a nuestro alumnado a reflexionar sobre sus acciones y a mejorar sus habilidades sociales.

Estructura y Requisitos Básicos

- **Frecuencia:** 1 hora semanal (fuera del horario escolar). Jueves *de 16:05 a 17:05 horas*. Es un espacio voluntario y gratuito.
- **Personal responsable:** Dirección y convivencia
- **Participantes:** Alumnos/as que por sus circunstancias conductuales son propuestos para tener esta medida por parte de su tutor/a y convivencia.
- **Permanencia:** el tiempo de permanencia se determinará de manera individualizada, según implicación del alumnado y compromisos de avance.

ESPACIO DE CONVIVENCIA:

La intervención tiene un enfoque educativo y restaurador. El objetivo es el reconocimiento, reflexión y modificación de conducta ante incidentes graves y/o reiterados.

Objetivos educativos:

- **Asumir la responsabilidad:** Posibilitar que el alumnado aprenda a responsabilizarse de sus propias acciones y de la repercusión que tienen sobre los demás.
- **Desarrollar el autocontrol:** Favorecer la autoestima y el autocontrol emocional para que puedan gestionar sus impulsos de manera efectiva.
- **Diálogo y reflexión:** Enseñar a resolver los conflictos de manera pacífica mediante el diálogo, la reflexión y el razonamiento.
- **Habilidades sociales:** Desarrollar habilidades básicas para comunicarse mejor y practicar procesos de solución colaborativa de conflictos.
- **Empatía y respeto:** Fomentar actitudes de respeto, empatía, tolerancia y la capacidad de adoptar diferentes perspectivas.



11. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia ha sido elaborado por todos los sectores de la comunidad educativa, por lo tanto, cada persona agente será la encargada de crear y revisar las estrategias de difusión y correcta información.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo de Centro.

12. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La comisión de convivencia, junto con su equipo de mediadores, trabaja en articulación con el Departamento de Orientación y Pastoral, para establecer los procesos y actividades que, a lo largo del curso, inciden en una mejora de la convivencia y previenen situaciones graves de conflicto.

Para ello, desde el Plan de Acción Tutorial y desde las propuestas transversales de pastoral se trabaja en torno a 3 grandes líneas que se concretan cada año en experiencias y actividades para el alumnado del Centro.

1. **Procesos para el desarrollo personal y social:** para reforzar el control emocional, la autoestima, las normas de convivencia, la acogida e integración, los conflictos y su resolución, las habilidades sociales y comunicativas, la apertura a la trascendencia, el sentido ético de la vida y valores como la coherencia, inclusión, honestidad, respeto, agradecimiento y gratuidad.

Para lo cual se realizan actividades dirigidas a trabajar las normas de clase, para la correcta elección del delegado, reuniones entre delegados y mediadores, debates y dinámicas de grupo, celebraciones de días conmemorativos como el día de la mujer trabajadora, contra la violencia de género, derechos humanos...

2. **Aprendizajes de compromiso social y ecológico:** para una construcción de la ciudadanía desde la participación democrática, la sensibilidad y compromiso con los más débiles, el voluntariado, los derechos humanos y la interculturalidad. Se trabaja con salidas educativas, debates, ofreciendo actividades de voluntariado para los más mayores...

3. **Experiencias de interioridad, hermanamientos y convivencias.**

Cada curso, se concretan las actividades en torno a estos bloques que serán trabajadas por cada grupo clase (desde infantil a bachillerato), y que son acompañadas por los tutores de cada nivel.

Entendemos que la prevención es un trabajo fundamental para favorecer climas educativos de respeto y convivencia positiva. Junto con las experiencias y actividades anteriormente mencionadas, el Instituto Veritas favorece el diálogo constante con la comunidad educativa y especialmente con el alumnado. Es fundamental el conocimiento de la persona para acompañar a cada alumno y alumna en procesos de crecimiento hacia una mayor gestión emocional y habilidad asertivas de comunicación



y relación.

La función de tutor/a es fundamental en todo este proceso. Es la persona que guía, acompaña y estructura el momento personal de cada alumno/a y la situación global del grupo-clase. Desde el Centro se favorece y prioriza esta labor, estableciendo tiempos para ello y potenciando los procesos de escucha tanto individualmente como de grupo.



13. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, PADRES O TUTORES, PROFESORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.



- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.



2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.



Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- l) Derechos y deberes de los profesores
- m) Derechos del profesorado
- n) Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:
- o) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- p) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- q) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- r) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- s) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- t) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- u) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- v) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos



y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

- v) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- w) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- x) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- y) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- a) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- b) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- f) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- g) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.



- i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- n) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios



Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



14. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

Disposiciones generales

Artículo 44

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Artículo 45

Definición y aspectos prácticos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

Procedimiento disciplinario

Procedimiento disciplinario ordinario

Artículo 46

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.



3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Artículo 47

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo
2. 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
3. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
4. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
5. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
6. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

Artículo 48

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Artículo 49

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Artículo 50

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Artículo 51

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.



Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Artículo 52

Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

1. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
2. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Artículo 53

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 54

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que da clase al alumno.
3. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
4. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
5. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.



Artículo 55

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.



15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

Aplicamos el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/absentismo-escolar-ambito-territorial-comunidad-madrid>

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Aplicamos los protocolos de prevención y actuación frente al acoso en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, actualizados en esta página:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>